

SESION

DEL DIA 19 DE JULIO DE 1811.

Principió por la lectura de la sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles, del 17, y del parte del cuarto ejército, del 18.

Se leyó un oficio del Ministro de la Guerra, en el que da parte de que convenia que regresase á la Peninsula el mariscal de campo D. Javier Elío, virey de las provincias del Rio de la Plata, entregando el mando al mariscal de campo D. Gaspar de Vigodet, que se halla en Montevideo, y se acordó que se contestase que las Córtes quedan enteradas.

El Ministro de Gracia y Justicia hizo presente á Su Majestad, de órden del Consejo de Regencia, que se hallaban en la ciudad de Valencia los Ministros del Consejo de Castilla, D. Domingo Campomanes y D. Benito Arias de Prada, y solicitaban el reintegro en sus plazas y algunos auxilios para subvenir á sus necesidades, por haber sido conducidos á Francia mucho tiempo habia, y haberse fugado de su prision.

Las Córtes acordaron que se responda al Consejo de Regencia que sobre los dos puntos disponga lo que crea más conveniente.

El general La Buria representó á S. M. que tenia fundados recelos para creer que el Consejo de Regencia no trataria de emplearle, de resultas de la resolucion de S. M. de no haberse conformado con el nombramiento que se habia hecho de su persona para el gobierno de esta plaza, y se acordó que se dijese al Consejo de Regencia que el no haberse conformado las Córtes con el nombramiento que hizo del general La Buria para gobernador de Cádiz, no obsta para que el Consejo de Regencia lo emplee, si lo tiene por conveniente, en otro destino.

El Ministro de la Guerra hizo presente, de órden del Consejo de Regencia, las necesidades y apuros en que se halla el tercer ejército, y las dificultades que experimenta el general en jefe interino en las autoridades que deben prestárselos, creyendo el Consejo de Regencia que convendria hacer entender á las Juntas provin-

ciales que en esta parte deben estar prontas y sujetas á las órdenes de los generales. Se discutió largamente el asunto; y tomándolo en su generalidad, y consultado el reglamento de las Juntas, se aprobaron las dos proposiciones siguientes:

1.^o Declaran las Córtes que deberán las Juntas provinciales, comisiones de partidos y de pueblos, prestar, sin excusa ni dilacion alguna, á los generales los socorros y auxilios que pidieren, á cuyo fin les dará por su parte el general los auxilios que necesiten, quedando la facultad de representar al Gobierno, si observaren algun exceso ó abuso.

2.^o Que en el caso inesperado de que las Juntas de provincia, comisiones de partido ó de pueblos, fuesen morosas en facilitar á los generales los socorros que pidieren, podrán éstos, en este último caso, compelerlas á prestarlos, dando parte al Gobierno de lo que hayan practicado y motivos que hayan tenido.

Se leyó la minuta de la respuesta que debia darse al Consejo de Regencia, segun lo acordado ayer, y las Córtes se conformaron con ella.

No hallándose los poderes del Diputado de Montevideo, hizo el Sr. *Rodrigo* la proposicion de que se le admitiese en el Congreso, y se previno que de nuevo se buscasen; y caso de no encontrarse, el Secretario certificase de haberlos visto, y el oficial de lo que constase y supiese, para providenciar.

Se acordó que se pase oficio por los Secretarios al Ministro de Hacienda, para que se pague lo que se pueda á los mozos que cuidan de la limpieza de la casa.

El Sr. Serna hizo una proposicion para que se inquiriese el estado de la línea antes que saliesen las tropas expedicionarias á su destino. Las Córtes no creyeron necesaria esta medida, y no se admitió á discusion dicha proposicion.

Con lo que levantó la sesion el Sr. *Presidente*. = *Jáime Creus*, Presidente. = *Ramon Feliú*, Diputado Secretario. = *Ramon Utgés*, Diputado Secretario.